

Consejería de Sanidad y Consumo

2192 Prórroga para 2009, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico.

Resolución

Vista la Prórroga para 2009, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2009, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico.

Murcia a 9 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2009, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico

En Murcia a 25 de noviembre de 2008

Reunidos

De una parte la Excmo. Sra. Dª María Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Rodolfo Castillo Wandossell, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 25 de julio de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, un Convenio de

Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación y fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia en el campo de la Sanidad.

Tercero.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece, que estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2005, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 25 de julio de 2005, y en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2009, el Convenio suscrito el 25 de julio de 2005 entre la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión de Médico.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, el Presidente, Rodolfo Castillo Wandossell.

Consejería de Sanidad y Consumo

2193 Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociaciones Fundown, Aynor y Aguilas Down, para, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con síndrome de Down.

Resolución

Vista la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Aso-

ciaciones Fundown, Aynor y Aguilas Down, para, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con síndrome de Down.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociaciones Fundown, Aynor y Aguilas Down, para, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con síndrome de Down..

Murcia a 9 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2009 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociaciones Fundown, Aynor y Aguilas Down, para, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con síndrome de Down.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Dña. M^a Ángeles Palacios Sánchez, Consejera Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Pedro Otón Hernández, Presidente de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos

De otra parte, Dña. María Luisa López Escar, Vicepresidenta 2^a de la Asociación AYNOR, Proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte Dña. Encarnación Díaz Pérez, Presidenta de la Asociación Síndrome de Down de Águilas, Águilas Down, en nombre y representación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 17 de junio de 2005, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y las Asociaciones Fundown, Aynor y Águilas Down, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con síndrome de Down.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de todas las partes en la mejora en la atención sanitaria a personas con Síndrome de Down. El objetivo último del Convenio es la aplicación en el ámbito del sistema sanitario público regional, de forma organizada, sistemati-

zada, y progresiva, del "Programa Español de Salud para Personas con Síndrome de Down", destacando la filosofía preventiva que el mismo contiene; así como favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula cuarta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, en fecha 27 de diciembre de 2005, se suscribió entre la Consejería de Sanidad y FUNDOWN, AYNOR y Águilas Down, prorroga del Convenio para el año 2006 y posteriormente se suscribió la prorroga del convenio para el año 2007 y para el 2008.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2009 el Convenio de Colaboración suscrito el 17 de junio de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Fundown, Aynor y Águilas Down, para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria a personas con síndrome de Down

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadriplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por FUNDOWN, el Presidente, Pedro Otón Hernández.—Por AYNOR, la Vicepresidenta 2.^a, María Luis López Escar.—Por ÁGUILAS DOWN, el Presidente, Encarnación Díaz Pérez.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1506 Anuncio de la Secretaría General notificando recurso revisión de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de